

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2015-1329 por el que se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.- Oficio: 500-05-2015-1329.

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga,

anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 30 de enero de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-1329 de fecha 30 de enero de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-1329 de fecha 30 de enero de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AI0912118LA	ADMINISTRADORA INMOBILIARIA INJUES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1287	28 DE ENERO DE 2015
2	AUHA481028AY7	AGUILAR HERNÁNDEZ ALFREDO	500-05-2014-39045	11 DE DICIEMBRE DE 2014
3	CARL911227T12	CHÁVEZ RODRÍGUEZ LEONARDO DANIEL	500-05-2015-1009	23 DE ENERO DE 2015
4	CARM860818T1A	CASTREJÓN RIVERA MISAEAL	500-05-2014-32512	20 DE ENERO DE 2015
5	CASR840309J18	CARRILLO SALOMÓN RAFAEL	500-05-2014-39049	11 DE DICIEMBRE DE 2014
6	CCA091112A21	CONSULTORÍA, CAPACITACIÓN Y ASESORÍA CORPORATIVA RTM, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1343	23 DE ENERO DE 2015
7	CCS1208039I4	COMERCIALIZADORA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-42896	20 DE ENERO DE 2015
8	CFI110727GJ2	COMPAÑÍA CONTRATISTA FIPAZA, S.A. DE C.V.	500-05-2014-38978	16 DE ENERO DE 2015
9	CIN080704HKA	CORPOTECH INNOVACIONES, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1018	27 DE ENERO DE 2015
10	CPR080801NV1	CONSULTORÍA PROINTEGRA, S.C.	500-05-2014-39147	13 DE ENERO DE 2015
11	CPY100412C26	COMERCIALIZADORA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES NUMENYE, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39029	18 DE DICIEMBRE DE 2014
12	CRO1009272U1	CONSTRUCTORA ROFFUS, S.A. DE C.V.	500-05-2014-23892	20 DE ENERO DE 2015
13	DIG120130SB5	DISTRIBUIDORA DE INSUMOS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39028	08 DE DICIEMBRE DE 2014
14	DME101027J46	DISTRIBUIDORA DE MATERIALES Y EDIFICACIONES ALTAMIRANO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1318	30 DE ENERO DE 2015
15	GLI080215KN7	GLOBAL LIDERAZGO, S.A. DE C.V.	500-05-2014-39047	04 DE DICIEMBRE DE 2014

16	GSH060629PG6	GRUPO SHOENSTATT, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32507	16 DE ENERO DE 2015
17	GUGJ930424BU3	GUZMÁN GAYTÁN JOSUE DENIR	500-05-2014-39004	12 DE ENERO DE 2015
18	LCO1109215X4	LAKANI CONSTRUCCIÓN, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2014-39041	10 DE DICIEMBRE DE 2014
19	LOR1205037H9	LORIM, S.A. DE C.V.	500-05-2014-32533	17 DE DICIEMBRE DE 2014
20	LOZD830509SEA	LÓPEZ ZAMUDIO DIEGO MOISÉS	500-05-2014-32659	16 DE ENERO DE 2015
21	MEVJ5304233C0	MEDINA VALDIVIA J. JESÚS	500-05-2014-38977	09 DE ENERO DE 2015
22	PUGA770101B4A	DE LA PUENTE GODOY ANIBAL DE JESÚS	500-05-2014-38991	29 DE ENERO DE 2015
23	SPC010427KI7	SERVICIOS PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN DE CALIFORNIA, S. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-1016	22 DE ENERO DE 2015
24	SLS0805137C1	SOLUCIONES EN LOGÍSTICA Y SUMINISTROS EMPRESARIALES, S.A. DE C.V.	500-05-05-2015-1357	29 DE ENERO DE 2015
25	VCA070901N23	V CASTRO & ASOCIADOS, S.C. DE R.L.	500-05-2015-1049	30 DE ENERO DE 2015
26	VON111207T56	VONN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-1056	26 DE ENERO DE 2015

PLAN Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2015.

El Consejo Nacional de Armonización Contable con fundamento en los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, aprobó el siguiente:

PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE PARA 2015

	2015		
	Febrero	Septiembre	Noviembre
Primera Reunión			
1. Presentación para aprobación del Plan de Trabajo.			
2. Presentación del informe anual al Congreso de la Unión.			
Segunda Reunión			
1. Reporte especial sobre la aplicación de los recursos del fondo a que hace referencia el artículo 44 del PEF.			
2. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por nuevas disposiciones legales.			
Tercera Reunión			
1. Discusión y aprobación de las mejoras a los documentos aprobados por el CONAC, actualización de normatividad para la armonización contable, así como los lineamientos a emitirse por			

nuevas disposiciones legales.			
-------------------------------	--	--	--

En la Ciudad de México, siendo las trece horas del día 10 de febrero del año dos mil quince, con fundamento en los artículos 11 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 12, fracción IV, y 64 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Titular de la Unidad de Contabilidad Gubernamental de la Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en mi calidad de Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **HAGO CONSTAR Y CERTIFICO** que el documento consistente en 1 foja útil, rubricada y cotejada, corresponde con el texto del Plan Anual de Trabajo del Consejo Nacional de Armonización Contable para 2015, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, mismo que estuvo a la vista de los integrantes de dicho Consejo en su primera reunión celebrada, en segunda convocatoria, el 10 de febrero del presente año, situación que se certifica para los efectos legales conducentes.- Rúbrica.

El Secretario Técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, **Juan Manuel Alcocer Gamba**.-
Rúbrica.